

Ingreso al Registro Estatal de Víctimas

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas



Descripción / Objeto

El Registro Estatal es la unidad administrativa de la Comisión Estatal encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas, a nivel estatal, e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden estatal, el cual constituye un soporte fundamental para garantizar que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justifica y reparación integral previstas en la Ley.

Dependencia o Entidad

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Homoclave

CEEAVI-35147-T

Clasificación

Trámite.

Quién puede realizar el trámite

A las personas víctimas por la comisión de delitos y/o violaciones a sus derechos humanos cuyo conocimiento corresponda a las autoridades locales.

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite o servicio

Las solicitudes de ingreso hechas directamente por las víctimas del delito y/o de violaciones de derechos humanos, a través de su representante legal o de algún familiar o persona de confianza, incluso por menores de edad, mayores de 12 años, por sí o por conducto de su representante legal, ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Documento a Obtener

Notificación de acuerdo de inscripción al Registro Estatal de Víctimas.

Requisitos

- Llenado del FUD (Formato Único de Declaración), lo puede descargar aquí.
- Identificación Oficial (Pasaporte, Cédula profesional, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- CURP.
- El reconocimiento de la calidad de víctima.



Ingreso al Registro Estatal de Víctimas



DEPENDENCIA / ENTIDAD: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

- La firma y huella dactilar de la persona que solicita el registro.

Pasos a seguir

- Paso 1: Presentarse en las oficinas o delegaciones de la CEEAVI.
- Paso 2: Se realiza una entrevista multidisciplinaria.
- Paso 3: Se entrega la documentación necesaria.

Costo

Gratuito.

Tiempo de respuesta

Variable, dependiendo del número de víctimas que le anteceden en el servicio.

Vigencia

Permanente.

Afirmativa o Negativa Ficta

Negativa ficta.

Criterios de resolución

No aplica.

Formas de realizar el trámite o servicio

Presencial.

Centros de Atención

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Domicilio: Calle Poniente 1701 Colonia Santiago, Puebla, Pue.

Horario: De Lunes a Viernes de 09:00 am a 18:00 pm

Tel. 222-945-63-02

Correo electrónico: cesar.alonso@ceeavi.puebla.gob.mx

Área responsable



Ingreso al Registro Estatal de Víctimas

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas



Dirección del Registro Estatal de Víctimas

Persona responsable: Cesar Rogelio Alonso Delfin

Domicilio: Calle 17 Poniente 1704 Colonia Santiago, Puebla, Pue.

Número telefónico: 222-945-63-02

Fundamento Jurídico

Ley de Víctimas del Estado de Puebla: Artículos del 106 al 122.

Reglamento de la Ley de Victimas del Estado de Puebla: Artículos del 41 al 46.

Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas: Artículo 15.

Consulta la información del Registro Estatal de Regulaciones relacionada con este trámite http://mregulatoria.puebla.gob.mx/registro-estatal-de-regulaciones